



Expte. GEX nº 2338/2021
Ref. ramr

DECRETO

Medidas urgentes y excepcionales para la construcción de nichos y utilización de los nichos sin ocupar del cementerio municipal

Vista la inexistencia de nichos nuevos en el Cementerio Municipal que permitan la sepultura de aquellas personas fallecidas que no disponen de la asignación de un lugar de sepultura, lo que provoca la imposibilidad de la adecuada prestación del servicio cuando se produzcan nuevos fallecimientos.

Visto que las obras iniciadas por el anterior equipo de gobierno para la construcción de nichos no cumplan las más mínimas condiciones de salubridad y seguridad para su estabilidad y que los técnicos piden su demolición para construir una obra nueva.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en legislación básica de Régimen Local, constituida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el cementerio es un bien de servicio público destinado directamente al cumplimiento de fines públicos y de prestación de un servicio de responsabilidad del Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en la normativa mencionada, así como en los artículos 21.1.a) y d), de la Ley 7/85, y 41.1.6 y 8, del RD 2568/1988, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

Primero: Ordenar la demolición de las iniciadas obras de construcción de nichos en el Cementerio Municipal por no cumplir condiciones de estabilidad al haberse efectuado su cimentación sobre un acerado que no está preparado para soportarlas.

Segundo: Ordenar los trabajos de elaboración del estudio geotécnico, mediante la contratación de una empresa capacitada para la realización del mismo, y de redacción por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación de Córdoba del proyecto de construcción y ejecución de obras para la construcción urgente e inmediata de 48 nichos en el Cementerio Municipal, mediante la remisión de la presente resolución.

Tercero: Ordenar, de forma excepcional y hasta que se disponga de los nuevos nichos que permitan la adecuada prestación del servicio, la utilización de los nichos vacíos del módulo 1 del Cementerio Municipal, siempre que se produzca el fallecimiento de alguna persona que no disponga de la correspondiente concesión de ocupación de nicho.

Cuarto: La ocupación de los nichos vacíos se realizará siguiendo el orden de izquierda a derecha y de abajo a arriba como viene siendo habitual en el Cementerio Municipal.

Quinto: La presente resolución tendrá los efectos de acto administrativo iniciador del procedimiento o procedimientos que sea necesario tramitar para tal fin con el objeto de no perjudicar los derechos de los concesionarios.

Código seguro de verificación (CSV):

755B D5DE 2E16 67CC FB28



755BD5DE2E1667CCFB28

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 26/10/2021

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 26/10/2021

Num. Resolución:

2021/00001308

Insertado el:

26-10-2021



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ
C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002
14430 Adamuz (Córdoba)
C.I.F.: P-1400100B
ayuntamiento@adamuz.es

Sexto: Publicar la presente resolución, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

En Adamuz (Córdoba), en la fecha que consta en la firma electrónica

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Ante mí,

El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

755B D5DE 2E16 67CC FB28



755BD5DE2E1667CCFB28

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 26/10/2021

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 26/10/2021

Num. Resolución:

2021/00001308

Insertado el:

26-10-2021